



ACUERDO DE CONCEJO N° 011- 2019 - CM/MPJ

Jauja, 28 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

Según Acta de Sesión Ordinaria N° 02 de Concejo Municipal, celebrada a los 25 días del mes de enero del año 2019, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

VISTO:

El Dictamen N° 004-2019-CPAF/MPJ, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Presupuesto, Administración y Financiera, mediante el cual recomendó la aprobación de la Transferencia Institucional al Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles) para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú -1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de la jurisdicción;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20, numeral 3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Alcalde es "ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, celebrado a los 25 días del mes de enero del año 2019, fue puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 008-2019/IVPMJ/G.G, suscrito por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jauja, mediante el cual solicitó acuerdo de concejo de transferencias financieras de Provias Descentralizado, por el importe de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles); el informe N° 0027-2019-GPP/MPJ, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual señala que el concejo municipal deberá debatir y de corresponder aprobar la transferencia al Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja por el monto de S/. 50,000.00; opinión legal N° 012-2019-MPJ/GAL, mediante el cual opina remitir los actuados a concejo municipal para su pronunciamiento conforme a las atribuciones y funciones conferidas por la Ley referente a la aprobación de la transferencia institucional a favor del Instituto Vial Provincial de Jauja, por el monto de S/. 50,000.00 de los recursos de la Municipalidad Provincial de Jauja, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales; Dictamen N° 004-2019-CPAF/MPJ, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Presupuesto, Administración y Financiera, mediante el cual dictamina aprobar la Transferencia Institucional al Instituto Vial Provincial Municipal de Jauja, por el monto de S/.50,000 00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles) para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, luego de un amplio debate, con el voto unánime de sus miembros y contándose con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JAUJA, que será destinado exclusivamente al Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Ing. Cesar V. Dávila Veliz
ALCALDE